



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

**ACUERDO N° 05 DE 2021
(04 DE MARZO DE 2021)**

“ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SEGUIMIENTO DEL SEGUNDO SEMESTRE 2020 AL PLAN INDICATIVO 2020-2023, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”

La junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 1841 de 2013, el Ministerio de Salud y la Protección Social Adopto el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012 - 2021, que se constituye como la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones, componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la Salud Pública en el país.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.,

Que mediante la resolución 1536 de 2015, se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, asignando responsabilidades a Gobernadores y Asambleas departamentales para la elaboración de los Planes Territoriales de Salud y su articulación con el Plan Decenal de Salud Pública.

Que mediante la ordenanza 0011 de 2020 la Asamblea de Cundinamarca adopta el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Unidos Podemos Más”, para el periodo 2020 – 2024, que incluye el Plan Territorial de Salud Pública “Cundinamarca Región que Progresa en Salud 2020-2023”.

Que mediante la ordenanza 007 de 2020 la Asamblea de Cundinamarca dispone la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, acto administrativo que debe ser incluido dentro del contexto para la formulación del POA y el Plan indicativo en sus metas , logros progresivos.

Que de conformidad con la circular 013 de 2020 y la asistencia técnica realizadas por la Secretaria de Salud departamental, las Instituciones de Salud de la red pública del Departamento, elaborarán un Plan Indicativo para la vigencia 2020-2024 y un Plan Operativo Anual - POA, en los cuales se realizará la programación anual de metas y actividades para garantizar el cumplimiento del Plan de desarrollo institucional, relacionando el Plan de desarrollo Departamental y el Plan Territorial de Salud adoptados por la asamblea de Cundinamarca, orientando a las ESEs a la revisión y actualización de la plataforma estratégica y establecer las metas institucionales por procesos.

Que el Decreto 612 de 2018 establece la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción. Las Entidades del Estado de acuerdo con el ámbito del modelo Integrado de planeación y gestión,

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
que Progresa!
EN SALUD



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgys.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

**ACUERDO N° 05 DE 2021
(04 DE MARZO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SEGUIMIENTO DEL SEGUNDO SEMESTRE 2020 AL PLAN INDICATIVO 2020-2023, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”

al Plan de Acción del que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deben integrar los planes institucionales y estratégicos.

Que mediante la circular N° 13 del 18 de junio de 2020 emanada por la Secretaria de Salud de Cundinamarca se establece que los hospitales de la red pública del departamento formularan un el Plan Indicativo para el segundo semestre de la vigencia 2020 y los años siguientes periodo 2020-2024, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

Que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, verifica y emite concepto de cumplimiento metodológico del Plan de Acción para el segundo semestre de la vigencia 2020 de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha,

Que como contexto para un adecuado análisis de los resultados en el primer semestre de la vigencia 2020 y línea base de cada indicador se han tenido en cuenta los efectos en los indicadores como resultado de la emergencia sanitaria y la pandemia a nivel orbital, su respectiva declaración en el país por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Seguridad Social y las autoridades territoriales.

Que los señores miembros de la Junta Directiva en sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 2020, procedieron a analizar, verificar y aprobacion del contenido del Plan Indicativo para la vigencia 2020 – 2024, y este se encuentra ajustado a los lineamientos y soportes correspondientes.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar seguimiento al Plan Indicativo 2020 - 2023 de la ESE. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, para el II Semestre del 2020 que se evidencia en el anexo adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo en 9 folios y que comprende:

META	VALOR ESPERADO AÑO 1 (2020) II semestre	VALOR ALCANZADO
Aumentar en 10 puntos el índice de desempeño institucional.	82,60%	82,6% = 100%
Disminuir la prevalencia de caries a un 20% en población de primera Infancia e infancia.	28%	43% = 100%

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.

CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa!
EN SALUD





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

ACUERDO N° 05 DE 2021
(04 DE MARZO DE 2021)

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SEGUIMIENTO DEL SEGUNDO SEMESTRE 2020 AL PLAN INDICATIVO 2020-2023, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA "

Disminuir en 10 los casos de mortalidad por enfermedades hipertensivas	22	21 = 100%
Reducir en 3 los casos de mortalidad por canceres prevalentes	10	6 = 100%
Disminuir a 0 caso la mortalidad materna	0	0 = 100%
Reducir en 50% los casos de lesiones auto infligidas intencionalmente	150	36 = 100%
Disminuir en 0,18% la proporción de niños con bajo peso al nacer.	1,17%	2% = 45,66%
Disminuir a 0,74% la prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 año	0,95%	1,1% = 86,6%
Disminuir en 1 caso la mortalidad en menores de 5 años.	0	0 = 100%
Disminuir en 100 casos adolescentes alguna vez madres o actualmente embarazadas entre los 10 y 19 años.	1620	338 = 100%

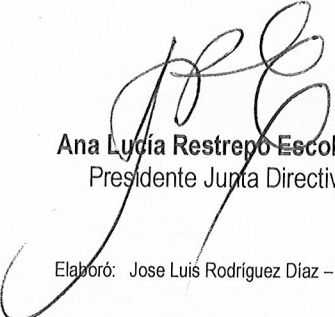
% CUMPLIMIENTO SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2020	93.3%
--	--------------

ARTICULO SEGUNDO: Que el cierre del Plan Indicativo 2020-2023 segundo semestre 2020 tiene un valor de cumplimiento del 93.3%

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Soacha, a los cuatro (04) días del mes de Marzo de 2021.


Ana Lucía Restrepo Escobar
Presidente Junta Directiva


Alexandra González Moreno
Secretaria Junta Directiva

Elaboró: Jose Luis Rodríguez Díaz – Referente de Planeación.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!
EN SALUD



@HMGYSOacha



@HMGYSOacha



@hmgsoacha



<http://www.hmg.gov.co/>

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF [illegible]

BEFORE ME, the undersigned authority, on this [illegible] day of [illegible], 20[illegible], personally appeared [illegible], known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument, and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this [illegible] day of [illegible], 20[illegible].

Notary Public in and for the State of California
My Commission Expires on [illegible]

[illegible signature]

[illegible signature]

[illegible mark]